

Constancia: Al Despacho acción de tutela vía correo electrónico – Oficina de Reparto, radicada bajo la partida número 68307-40-46-002-2022-00010-00 del libro radicator de tutelas; proviene de la Sala Plena de la Corte Constitucional que en auto del 17 de junio de 2021 dispuso remitir la acción de tutela para los Juzgados Municipales de Girón.

Se procedió a consultar el número de identificación de la accionante en BDUA, SISBEN, COMPENSADOS y SUPERNOTARIADO, así como el certificado de existencia y representación legal del ente accionado en el RUES. Para lo que se estime pertinente proveer. Girón, febrero 4 de 2022.


MARIA FERNANDA FLÓREZ PORRAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GIRÓN

Girón, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo precisado en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 de la Constitución Política, se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por Elvia Gómez Hernández contra ORIGINAR SOLUCIONES SAS, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital y supervivencia. En consecuencia, se dispone:

Primero. - Dar aviso de su iniciación a ORIGINAR SOLUCIONES SAS, remitiéndoles copia de la demanda de tutela para efectos de su defensa, previa advertencia que

en caso de no recibir respuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Segundo. – Dispóngase la vinculación oficiosa de la Superintendencia de Industria y Comercio, COLPENSIONES, DATA CREDITO / EXPERIAN COLOMBIA S.A. y CIFIN / TRANSUNION, a quienes se les deberá correr traslado de la demanda constitucional para que igualmente en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación se pronuncien respecto de las pretensiones de la accionante.

Tercero. - Tener como pruebas las aportadas por la accionante, así como las consultas realizadas por esta Dependencia, practíquense las demás diligencias que surjan para el esclarecimiento del objeto de debate; adviértase a la accionante que con ocasión al Estado de Emergencia Sanitaria las notificaciones personales le serán enviadas al correo electrónico que relacionó en su escrito de tutela.

Comuníquese y cúmplase,

Firmado Por:

Andrea Lizette Jaimes Velandia

Juez

Juzgado Municipal

Penal 002 Mixto

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

Acción de Tutela Rad.: 68307-40-46-002-2022-00010-00
Accionante: Elvia Gómez Hernández - Accionado: ORIGINAR SOLUCIONES SAS
Vinculados: Superintendencia de Industria y Comercio - DATA CREDITO / EXPERIAN COLOMBIA S.A.
CIFIN / TRANSUNION – COLPENSIONES

2239aed076cf50df30de44649ef8538207b0089a2254d87e0d4360eaf27ca8ba

Documento generado en 04/02/2022 04:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>